

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaría XVI del Cantón
Guayaquil



T. 21887

FACTURA No. 001-005-000001125

ESCRITURA No. 2015-09-01-016-P12782

REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
POWERENERGY S.A. EN
LIQUIDACION-----

CUANTIA: INDETERMINADA-----

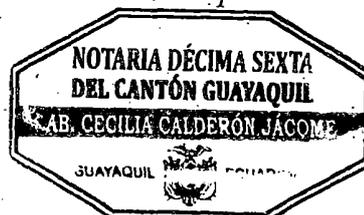
6

7

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
10 **hoy treinta de Julio del año dos mil quince**, ante
11 mí, **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**,
12 Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón,
13 comparece: El señor **ARTURO FERNANDO**
14 **PEREIRA VILLACRES**, de nacionalidad ecuatoriana con
15 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, de
16 estado civil soltero, de profesión Ingeniero, por los
17 derechos que representa de la compañía
18 **POWERENERGY S.A. EN LIQUIDACION**, en su
19 calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal
20 de la misma, según consta de los documentos
21 habilitantes adjuntos.- El compareciente es mayor de
22 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
23 conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado
24 de esta escritura, a la que procede con amplia y entera
25 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
26 que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
27 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
28 incorporar una por la cual conste la Reactivación de la

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Compañía POWERENERGY S.A. EN LIQUIDACION



1 compañía **POWERENERGY S.A. EN LIQUIDACION**,
2 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA:COMPARECIENTE.-** Comparece a la
4 celebración de la presente escritura pública de
5 REACTIVACION de la compañía **POWERENERGY**
6 **S.A." EN LIQUIDACION"**, el señor **ARTURO**
7 **FERNANDO PEREIRA VILLACRES**, en su calidad de
8 Gerente General y representante legal de la misma, quien
9 actúa en funciones prorrogadas, en virtud de no haberse
10 designado liquidador por parte de la Superintendencia de
11 Compañías, debidamente autorizada por la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el
13 veintinueve de mayo del dos mil quince, cuya copia
14 certificada se anexa como documento habilitante. EL
15 compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero,
16 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y hábil para
17 suscribir toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía **POWERENERGY**
19 **S.A.** Se constituyó por escritura pública autorizada por el
20 notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el
21 treinta de enero del dos mil cuatro e inscrita en el
22 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de
23 marzo del dos mil cuatro B) Con fecha trece de
24 noviembre del dos mil catorce, la compañía fue
25 declarada Disuelta y en Liquidación, según Resolución de
26 disolución Número SC-INC-DNASD-SD-14-0029872,
27 dictada por la Subdirectora Jurídica de Disolución Y
28 Liquidación de la Intendencia de Compañías de



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992339969001

RAZON SOCIAL: POWERENERGY S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEREIRA VILLACRES ARTURO FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/2004

FEC. CONSTITUCION: 11/03/2004

FEC. INSCRIPCION: 17/03/2004

FEC. ACTUALIZACION: 12/03/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAOQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: TERCERA OESTE Número: 129 Intersección: FRANCISCO BOLONA Manzana: 19 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL PUESTO DE AUXILIO INMEDIATO Telefono Trabajo: 042285920

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC)

Fecha y hora: 12/03/2007 01:03:32

Melissa Montserrat Falcones Villacresca
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992338969001

RAZON SOCIAL: POWERENERGY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/03/2004

NOMBRE COMERCIAL: POWERENERGY S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: TERCERA OESTE
Número: 10B Intersección: FRANCISCO BOLDONA Manzana: 10 Teléfono Trabajo: 042285920

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NMFV121203

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC).

Fecha y hora: 12/03/2007 01:00:32

Melissa Montserrat Falcones Villacresos
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA POWERENERGY S.A. EN LIQUIDACION CON EXPTE No 114715 - CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2015 -

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince a las dieciséis horas, en el local social de la compañía ubicado en la Cda. Kennedy Vieja Calle 3era Oeste 109 y Francisco Boloña, los accionistas de la Compañía se reúnen libre y voluntariamente, a saber:

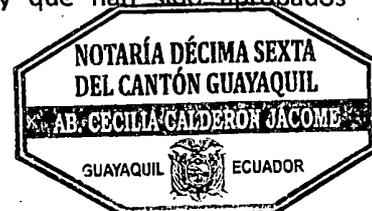
1.- Arturo Fernando Pereira Villacres en su calidad de Gerente General y Representante Legal, como propietario de **799 acciones**; **2.- Nancy Esperanza Villacres Suasti** por sus propios derechos, como propietaria de **1 acción**; Todas las acciones, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General designa para que presida la sesión la Presidenta AD-HOC la Sra. Nancy Esperanza Villacres Suasti y para que actúe de Secretario, al señor Arturo Fernando Pereira Villacres.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizado con su firma y la del Presidente, con lo cual se constata a la dieciséis horas diez minutos, que los accionistas ante referidos, son propietarios de sus número de acciones ordinario y nominativas determinadas con anterioridad. Como los prenombrados accionistas, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden constituirse en Junta General, convienen además, que en la junta se traten sobre los siguientes puntos como el orden del día:

- 1.- Conocer la Resolución Nº - SC-INC-DNASD-SD-14-0029872 del 13-11-2014 de la superintendencia de Compañía e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15-12-2014.**
- 2.- Resolver y aprobar la Reactivación de la Compañía.**
- 3.- Autorizar al Gerente General Representante Legal de la compañía para elevar la escritura pública de reactivación.**

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda legalmente constituida, teniendo como puntos a tratar los que han quedado fijados y que han sido aprobados unánimemente por los accionistas.




Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

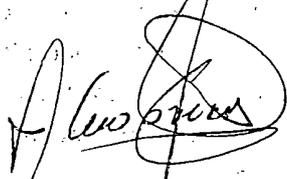
El Presidente de la Junta, considerando que en la reunión se encuentra representada la totalidad del capital social, declarada formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

Cumpliendo con el orden estipulado la Junta pasa a tratar el **punto uno**, estos es, conocer la Resolución N° - **SC-INC-DNASD-SD-14-0029872 del 13-11-2014** de la Superintendencia de Compañías que con fecha 13 de noviembre del 2014 resolvió disponer Causal de Disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la ley de compañías y ordena la liquidación de la misma.

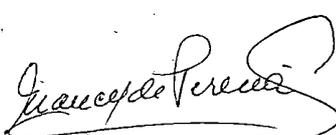
Luego del análisis respectivo y en total acuerdo por unanimidad los accionistas resuelven aprobar la Reactivación de la Compañía.

Una vez aprobada la reactivación y analizado los mecanismos deciden autorizar al Sr Arturo Fernando Pereira Villacres representante legal de la compañía comparezcan a la reactivación, dando así cumplimiento al **punto número tres** del orden del día.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalando la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría, da lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las dieciocho horas.



ARTURO FERNANDO PEREIRA VILLACRES
ACCIONISTA – SECRETARIO DE LA JUNTA



NANCY ESPERANZA VILLACRES SUASTI
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA - ACCIONISTAS

Guayaquil, Octubre 06 del 2014

Sr.

ARTURO FERNANDO PEREIRA VILLACRES

Ciudad,-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la junta General de accionistas de la compañía POWERENERGY S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a UD. Como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a UD. Como GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

POWERENERGY S.A. Se constituyó el 30 de Enero del 2004, mediante Escritura Pública Autorizada por el Notario 21 del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el Día 11 de Marzo del 2004.

ATENTAMENTE

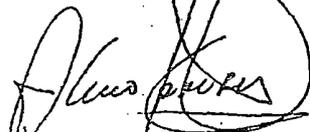


Jhonny Coppiano Ibáñez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

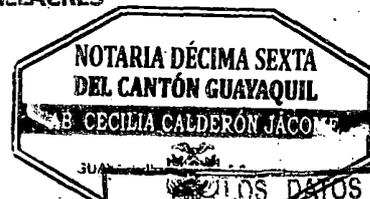
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Escritura Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

DECLARACION: Yo, ARTURO FERNANDO PEREIRA VILLACRES, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, con C.C. 091048614-1, acepto la designación que antecede.

Guayaquil. Octubre 06 del 2014

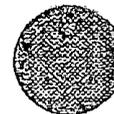


ARTURO FERNANDO PEREIRA VILLACRES



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.326
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía POWERENERGY S.A., a favor de ARTURO FERNANDO PEREIRA VILLACRES, de fojas 43.507 a 43.509, Registro de Nombramientos número 14.013.

ORDEN: 51326



Guayaquil, 21 de octubre de 2014

REVISADO POR: *R*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

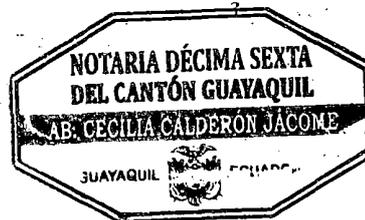
Nº 0988060

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Guayaquil, inscrita la mencionada resolución en el
2 registro Mercantil de Guayaquil el quince de Diciembre
3 del dos mil catorce **TERCERA, RESOLUCION.-**La
4 Junta general Extraordinaria y Universal de Accionistas
5 celebrada el veintinueve de mayo del dos mil quince, por
6 unanimidad de votos resolvió LA REACTIVACION de la
7 compañía POWERENERGY S.A. EN LIQUIDACION.
8 **CUARTA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
9 ARTURO FERNANDO PEREIRA VILLACRES, en su
10 calidad antes invocada a nombre y representación de la
11 compañía POWERENERGYS.A. EN LIQUIDACION,
12 debidamente autorizado por la Junta General
13 Extraordinaria de accionista de fecha veintinueve de
14 mayo del dos mil quince, declara reactivada la compañía
15 y además declara bajo juramento " Que la compañía que
16 represento no es contratista de obras públicas con el
17 estado y que no mantiene obligaciones pendiente con
18 ninguna de sus instituciones" Anteponga y agregue usted
19 señor notario, las demás cláusulas y formalidades de
20 estilo, necesarias para la plena validez y
21 perfeccionamiento de esta escritura. **Firmado Abogada**
22 **Marjorie Mera Villalba.- Registro Profesional**
23 **Número Seis mil doscientos cincuenta y dos del**
24 **Colegio de Abogados del Guayas-----**
25 **-----Hasta aquí la minuta.-----**

26 En consecuencia el compareciente se ratifica en el
27 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
28 con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta

Compañía POWERENERGY S.A. EN LIQUIDACION

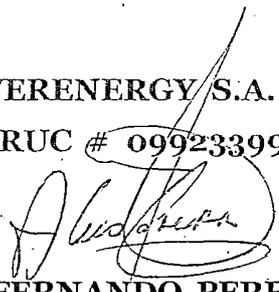


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Fúndada Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

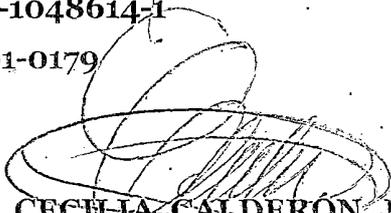
1 escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta
2 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
3 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo
4 lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P` Cía. POWERENERGY S.A. EN LIQUIDACION
RUC # 0992339969001

X 

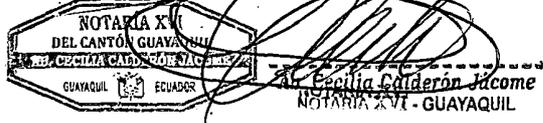
Sr. ARTURO FERNANDO PEREIRA VILLACRES
C.C. No. 09-1048614-1
C.V. No. 001-0179

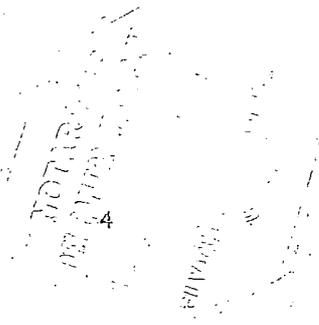


Ab. CECILIA CALDERÓN JACOME
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE tercera TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



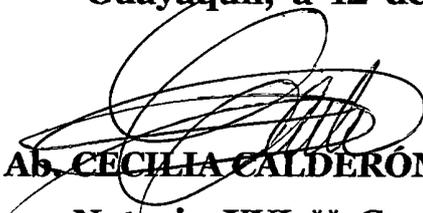


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. SVCS-INC-DNASD-SAS-15-0003735, dictado por la Ab. Carlota Camacho Coello, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, de Fecha 28 de Septiembre del 2.015, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA POWERENERGY S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el 30 de Julio del 2.015.-

Guayaquil, a 12 de Octubre del 2.015.-


D. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil


Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI ** Guayaquil



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-0001031

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003735, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Cámacho Coello, el 28 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía **POWERENERGY S.A. "EN LIQUIDACION"**, constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, el 30 de Julio del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA POWERENERGY S.A."**, otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 30 de Enero del 2004, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 13 de Noviembre del 2015.-

Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.288
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

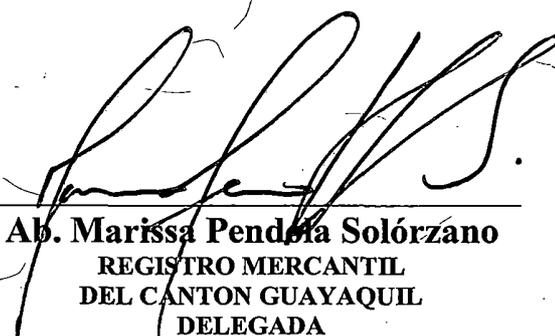
1.- Con fecha veintiséis de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003735, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 28 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **POWERENERGY S.A.**, de fojas 107.578 a 107.596, Registro Mercantil número 5.255. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57288



Guayaquil, 30 de noviembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pando Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1279375

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYMAS
RECIBIDO
HORA: 15 DIC 2015 16:30
Receptor: Michelle Calderon Patacios
Firma: *Michelle*



26

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0003735

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029872** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **POWERENERGY S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **POWERENERGY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 30 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1244-M** de 25 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **POWERENERGY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

20 SEP 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC
Exp. Y14715
T. # 32422-2015

